

Expediente: 1659/19

Carátula: MOLINA STELLA MARIS C/ OLIVER JOSE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 25/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - MOLINA, STELLA MARIS-ACTOR

27228993757 - OLIVER, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO CALIGRAFO

27109259484 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR

20301176342 - GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

27228993757 - GONZALEZ, MARIA HAYDEE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1659/19



H105025367816

REF: MOLINA STELLA MARIS c/ OLIVER JOSE ALBERTO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1659/19

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Ezequiel Giudice del 20/10/2024:

1. Por presentado digitalmente constancia de libre deuda alimentario e informe bancario. Atenta a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) y existiendo sumas de dinero depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 y pertenecientes a los autos del rubro dadas en calidad de pago por la accionada a favor de la actora: **DISPONGO UNA VEZ FIRME LA PRESENTE, LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de la sra. Stella Maris Molina DNI N°31.619.012 por la suma de \$5.850.134,32 en concepto de pago de capital según resolutive del 16/08/2024.**

2. Proceda Secretaría a librar oficio al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas** haga efectivo el pago, de la suma de \$5.850.134,32 depositada en la Cuenta Judicial N° 562209566313038 CBU 2850622350095663130385 a la sra. STELLA MARIS MOLINA, DNI N° 31.619.012, en la Sucursal Tribunales.

Asimismo, haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

Al letrado Ezequiel Giudice se le regularon honorarios por la suma total de \$2.075.319,89, suma que comprende los honorarios regulados en primera instancia por el importe de \$1.269.479,15 en

las tres etapas del proceso de conocimiento, por la reserva del 30/06/2021 la suma de \$190.421,87 (CPA N°6), por la reserva del 30/06/2021 la suma de \$190.421,87 (CPD N° 2) y por sus actuaciones en segunda instancia la suma de \$424.997,00.

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de **\$166.025,59**.

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de **\$207.531,98**.

Aclarado lo anterior, corresponde librar **ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado Ezequiel Giudice MP 6406 CUIT 20-30117634-2, por suma de **\$1.909.294,30** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez **deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j"**).

4. A tales efectos **FIRME LA PRESENTE** proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N° 562209585028629** , **CBU 2850622350095850286295** perteneciente al presente expediente:

I. Proceda a transferir la suma de \$1.909.294,30 a la Cuenta 069-041548/6 CBU 0720069488000004154868 Alias EZEGIU, perteneciente a Ezequiel Giudice MP 6406 CUIT 20-30117634-2.

II. Transfiera el monto de \$373.557,57 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Ezequiel Giudice MP 6406 CUIT 20-30117634-2 a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. **Procedo a notificar** la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Hago constar que adjunto a la presente providencia informe bancario de las cuentas judiciales pertenecientes a los presentes autos y constancia de libre deuda alimentario del letrado Ezequiel Giudice DNI N° 30.117.634 y de la sra. Stella Maris Molina, DNI N° 31.619.012.DBEM

Actuación firmada en fecha 24/10/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.